



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio de personas físicas, teléfonos de personas físicas y correo electrónico de personas físicas

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE de fecha 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

ING. J. REFUGIO AVILA MURO
 DIRECTOR GENERAL CENTRO SCT SINALOA
 N1-ELIMINADO 112

El presente es emitido en referencia a su oficio **No. SCT.6.24.01-1495/2020** de fecha **09 de diciembre de 2020**, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), el día **17 del mismo mes y año antes citados**, a través del cual presenta la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (**MIA**) para el proyecto **"Modernización del Camino Rural México 15-Chapala del km 0+000 al km 15+300 Municipios de Culiacán y Cósala, Estado de Sinaloa."**, denominado como el **"proyecto"**, con pretendida ubicación desde la localidad de Tabalá, en la sindicatura San Lorenzo, en el municipio de Culiacán, hasta la localidad de Chapala, en la sindicatura Santa Cruz, municipios de Culiacán y Cósala, estado de Sinaloa.

RESULTANDO:

- I. Que el **17 de diciembre del 2020**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, el Trámite Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DC-0174/12/20**, ingresado por **Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Sinaloa** en calidad de **"Promovente"**.

CONSIDERANDO

- I. Que el proyecto consiste en la modernización de del camino rural México 15 -Chapala, municipio de Culiacán y Cosalá, en una longitud de 15.3 km, está consiste, en la pavimentación del camino a base concreto asfáltico sobre el mismo trazo del camino existente, con ancho de corona de 7.0 m.

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO	UNIDAD
Velocidad	80.0	km/hr
Curvatura Máxima		"
Ancho de Calzada	7.00	m
Pendiente Máxima		%
Pendiente Gobernadora		%
Longitud total del tramo		m
Área Total		m2

La obra consiste en la pavimentación de 15.3 km de camino, con un ancho de corona de 7 m. El tipo de pavimento utilizado será flexible y no contará con acotamiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

Vehículo /día	Ancho mínimo de calzada (m)	Tipo de superficie de rodamiento
0-350	7.00 para caminos de dos carriles.	Carpeta asfáltica flexible.

Velocidad de diseño: para este camino de tipo C se considera una velocidad de operación de 80 km/hr.

PREPARACION DEL SITIO.

Limpieza del camino.- Se realizará la limpieza del camino, recogiendo basura y troncos sobre todo trazo, posteriormente se realizará el trazo con equipo de topografía, colocando estacas para cada cadenamiento y colocando niveles.

Esta actividad de limpieza se realiza a mano, con una cuadrilla de 10 personas, la basura encontrada se irá colocando en un camión para depositarla posteriormente donde el ayuntamiento lo autorice.

Desmunte.- Esta actividad corresponde a retirar la vegetación existente en el área del proyecto, sobre el trazo del camino existente hay muy poca vegetación, ya que se trata de un camino que está operando desde hace muchos años, donde se encontró más vegetación es en el área del arroyo donde se construirá el puente, la superficie de vegetación a remover asciende a 952.99 m², menos a los 1500 m², esta vegetación se encuentra dispersa sobre todo el trazo del camino, correspondiente a selva baja caducifolia, entra las que se encuentran especies de Vinolo en su gran mayoría, Guamúchil, mora, y Bolillo entre otros, así como vegetación de acahual y vegetación secundaria en el mismo tramo.

La vegetación que se ira retirando se colocara de manera temporal en los lugares aledaños desprovistos de vegetación, esto con el fin de ir separando la vegetación por el tipo de usos que se pueda dar, tal como el uso maderable, para estacón o leña, las que no se puedan aprovechar serán trituradas para depositarlas en las áreas que se reforestaran por toda la línea marginal de la carretera.

Cabe hacer mención que esta vegetación aprovechable se pondrá a disposición de la población para su uso y aprovechamiento, para llevar control de esto se hará un convenio con el ejido, el cual nos dará una constancia del uso y aprovechamiento de esta.

El retiro de vegetación se hará en los primeros 6 meses de trabajo, conforme se vaya avanzando en la construcción del proyecto.

Despalme.- Posteriormente se lleva a cabo el despalme, esta actividad se realizará de acuerdo al ancho y espesor marcados en el proyecto geométrico, se despalmará el área de desplante de los terraplenes y el área donde se realizarán cortes en las zonas de ampliación de corona, ya que el camino existente presenta anchos irregulares, eliminando la capa superficial del terreno natural (capa vegetal), para eliminar el material que se considera inadecuado para la construcción de las terracerías.

La capa vegetal se depositará temporalmente en un lugar fuera de corrientes de agua, para su resguardo y su posterior uso en el arropo de los taludes de los terraplenes, así como en los pisos, fondo de las excavaciones





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

y taludes de los bancos o en las zonas en donde se distribuya uniformemente para la reforestación sobre las dos márgenes de la carretera.

CONSTRUCCION.

Se hace la subrasante a base material de banco, posteriormente se hace la base con grava y arena, este material será comprado en los bancos existentes los cuales estén autorizados por SEMARNAT y CONAGUA.

Una vez terminada la base se lleva la mezcla asfáltica hasta el lugar de la obra, donde llega con una temperatura de 110° C a 120° C antes de colocar la mezcla, una vez obtenida la viscosidad adecuada, y después de barrida la superficie impregnada se descarga la mezcla sobre una máquina extendidora (finisher), la cual forma una franja de mezcla asfáltica de una ligera compactación.

Posteriormente se aplica el riego de sello en todo el ancho del camino utilizando material 3-A y emulsión asfáltica.

Obras de drenaje.- La finalidad de realizar este tipo de obras es conducir las aguas hacia un punto determinado. El objetivo de todo ello es conseguir una mayor seguridad del pavimento, reducir la erosión y evitar daños en la estructura del mismo. Es decir, conseguir un espacio más duradero y seguro para circular.

Se tiene considerado realizar 33 obras de drenaje basadas en ductos de diferentes diámetros, las cuales se describen a continuación:

No.	CADENAMIENTO	TIPO DE OBRA DE DRENAJE	COORDENADA	
			X	Y
1	1+347.30	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	288,650.09	2,704,278.68
2	1+840.00	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	289,103.42	2,704,093.87
3	2+540.00	DUCTO 1.5 X 1.0 M.	289,720.27	2,703,771.71
4	3+000.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	290,002.23	2,702,857.41
5	3+780.00	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	290,545.03	2,702,857.41
6	4+280.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	290,912.71	2,702,525.52
7	4+540.00	3 DUCTOS DE 5.50 X 3.00 M.	291,171.41	2,702,525.52
8	4+740.00	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	291,370.62	2,702,482.70
9	4+940.00	DUCTO 2.0 X 1.5 M.	291,569.83	2,702,464.92
10	5+675.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	292,211.10	2,702,801.39
11	5+832.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	292,311.86	2,702,922.01
12	5+880.00	DUCTO 1.5 X 1.0 M.	292,342.03	2,702,959.33
13	6+337.00	DUCTO 5.0 X 3.0 M.	292,700.27	2,703,132.91
14	6+554.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	292,915.50	2,703,159.67
15	6+757.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	293,117.70	2,703,171.86
16	6+876.00	DUCTO 5.0 X 2.0 M.	293,236.01	2,703,159.07
17	7+052.00	DUCTO 1.5 X 1.0 M.	293,410.08	2,703,181.53
18	7+609.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	293,941.32	2,703,347.57
19	7+741.00	4 DUCTOS DE 6.00 X 3.00 M.	294,010.26	2,703,445.83
20	8+655.00	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	294,689.50	2,703,948.78
21	8+793.00	DUCTO 1.5 X 1.0 M.	294,826.67	2,703,948.78
22	9+713.00	DUCTO 3.00 X 3.00 M.	295,735.48	2,704,070.23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

No.	CADENAMIENTO	TIPO DE OBRA DE DRENAJE	COORDENADA	
			X	Y
23	9+920.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	295,932.04	2,704,135.13
24	10+500.00	DUCTO 2.0 X 1.5 M.	296,492.44	2,704,282.28
25	11+183.00	DUCTO 2.0 X 2.0 M.	296,157.06	2,704,296.79
26	11+445.00	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	297,383.07	2,704,522.56
27	11+540.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	297,439.86	2,704,522.56
28	12+844.00	DUCTO 1.0 X 1.0 M.	298,551.22	2,705,164.50
29	13+228.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	298,834.33	2,705,414.43
30	13+780.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	299,344.24	2,705,253.69
31	13+970.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	299,474.48	2,705,115.35
32	14+298.00	DUCTO 1.5 X 1.5 M.	299,715.29	2,704,906.30
33	14+362.00	2 DUCTOS 6.0 X 3.0 M.	299,766.87	2,704,941.80

Material requerido:

- Material de banco para relleno
- Material de banco para carpeta
- Emulsiones asfálticas
- Cemento
- Varilla
- Agua

El material de banco para carpeta y relleno se suministrará de los ya existente que cuentan con permiso (concesiones federales del río), en los informes que se presenten del seguimiento ambiental de la obra se presentara copia del permiso del banco.

Obras Asociadas.

- Campamento
- Estacionamiento y resguardo de maquinaria
- Almacenes; almacén temporal de residuos peligrosos y almacén de materiales.
- Planta de asfaltos

Ubicación del campamento y planta de asfaltos: el polígono donde se instalará el campamento y la planta de asfaltos se encuentra en la parte media del proyecto en la coordenada: X=297767 y Y=2703093, con una superficie de 2.22 Ha, a 1.4 km de la localidad más cercana.

Características de la Planta de Asfaltos:

- Capacidad: 130 Toneladas métricas por hora de producción
- Dimensiones: 3.50 Mts ancho x 4.60 Mts altura x 21.21 Mts largo
- Peso aproximado: 25,300 kgs





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/211/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

Cuenta con:

- Quemador marca HAUCK de 47 millones de BTU/HR, apto para trabajar con combustibles alternativos.
- Horno de mezclado en 3/8" de espesor con alabes atornillables de fácil mantenimiento, llantas y muñones de acero 1045.
- Sistema húmedo de colección de polvos.
- Equipada con venturi para precipitación de sólidos.
- Damper controlador de flujo de aire con extractor de tiro inducido con motor de 60 HP.
- Escalera para acceder al quemador Hauck.
- Elevador de cangilones con componentes de acero de alta resistencia a la abrasión y tolva de descarga con sistema automático de vaciado para evitar segregación del material.
- Reductores de velocidad y rodamientos para servicio pesado.
- Montado sobre chasis con suspensión tandem de 30,000 LBS cada uno y sistema de nivelación ajustable
- Equipado con quinta rueda con sistema de frenos y sistema de luces, listos para transportarse.

Tolvas de Alimentación:

- Capacidad: 130 Toneladas
- Dimensiones: 3.30 Mts ancho x 4.20 Mts altura x 19.40 Mts largo
- Peso aproximado: 17,950 kgs.

Cuenta con:

- Cuatro tolvas de 10' X 12' cada una con transportador individual.
- Montado sobre chasis con suspensión tandem de 30,000 LBS cada uno.
- Banda colectora y sistema de pesaje.
- Reductores de velocidad y rodamientos para servicio pesado.
- Tanque de combustible de 11,000 lts. montado sobre el mismo chasis, acondicionado con rompeolas registro de inspección, escalera, cárcamo de limpieza.

Características de la Planta de Concreto.- Para la fabricación de Concreto se instalará una planta dosificadora portátil a la que se le suministrará cemento, agregados pétreos y agua (también puede incluir aditivos). Estos componentes son dosificados en las proporciones adecuadas. La principal característica de estas plantas, es que carecen de mezcladora. La mezcla de componentes dosificados, se vierte en un camión mezclador (sapos) que es el encargado de homogeneizar la mezcla y transportarla al lugar de la obra.

Tras la finalización del proyecto, la planta es desmontada y trasladada a su lugar de origen. La estructura de la planta, suele incorporar un tren de rodadura, de manera que se necesita solamente una cabeza tractora para realizar el transporte de las principales partes de la planta.

MS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/21.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Actividades durante la operación y mantenimiento.- Las actividades del mantenimiento se pueden dividir de manera general en: revisión y mantenimiento de alcantarillas, revisión y reparación de la superficie de rodamiento y limpieza de la superficie de rodamiento y drenaje superficial.

Revisión y mantenimiento de alcantarillas.- consiste en verificar que el funcionamiento de la sección sea el adecuado, ya que ésta se puede interrumpir por basura, acumulación de sedimentos y crecimiento de vegetación; el mantenimiento se realiza justamente haciendo limpieza de basura y sedimentos, además de retirar la vegetación que obstruya el funcionamiento de la obra de drenaje; también se revisa que estructuralmente los elementos sean estables y de calidad; en caso contrario se procede a su reparación.

Limpieza de la superficie de rodamiento y drenaje superficial. - La acumulación de basura, tierra, restos de llantas, ramas y en general cuerpos extraños que sean colocados sobre la carpeta o las cunetas se deberán limpiar periódicamente para no obstruir el paso de vehículos. Para drenar apropiadamente la carpeta asfáltica es necesario no interrumpir el flujo de agua en las cunetas, evitando así que se lave el asfalto y la formación de escarificaciones en la misma.

Descripción general de los procesos y operaciones principales.- Los trabajos a que se refiere la siguiente parte son los de conservación y mantenimiento de la carretera: repintar las líneas divisorias de carriles, reposicionar fantasmas y señalamientos, reparación de la carpeta asfáltica, limpieza periódica de la carpeta, del derecho de vía y de las obras hidráulicas, así como mantenimiento de áreas verdes.

La circulación de vehículos es continua y por tanto la operación de estas obras es permanente. En cuanto al mantenimiento, por las características de la obra, durante los primeros cinco años no será necesario dar mantenimiento mayor, solamente se requerirá la reposición de señales, aplicación de riegos de sello, los que se harán cada 2 o 3 años dependiendo del comportamiento de la carretera y finalmente los deshierbes de taludes del terraplén y obras de drenaje, que serán anuales.

El personal requerido para las labores de mantenimiento se estima que será aproximadamente de 10 personas al año y comprenderá al residente de obra, los operadores de maquinaria, choferes y peones.

A continuación, se mencionan los programas de conservación preventiva y correctiva, así como el programa de conservación rutinaria de la SCT que deben de llevarse al cabo para el mantenimiento de las carreteras, para que tengan un adecuado funcionamiento y mayor vida útil, que pueden ser tomados en cuenta para aplicar al camino motivo del presente estudio.

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA SEGÚN LA SCT

- Prever el programa quincenal inicial de conservación preventiva y correctiva, que deberá ser actualizado anualmente. Entregar programa quincenal actualizado al centro SCT y a la DGPSCT (Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes).

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

- Obtener índice de servicio actual o IRI de la superficie de rodamiento, para delimitar los tramos homogéneos. Para la evaluación del pavimento proceder como lo indica el Sistema Mexicano de Protección de Pavimentos o el que se implante en la vialidad.
- Evaluar las obras de drenaje y subdrenaje que presenten problemas en el momento de la inspección.
- Identificar terraplenes y cortes que presenten en el momento de la inspección problemas de inestabilidad, movimientos inaceptables, derrumbes, erosiones, etc. Para su estudio proceder como se indica en el Programa de Conservación Preventiva de la SCT.
- Inspeccionar las condiciones físicas de las estructuras que presenten problemas. Para la evaluación de las estructuras proceder como se indica en el Programa de Conservación Preventiva de la SCT.
- Inspeccionar los sitios y señales con problemas.
- Contratar la ejecución de los estudios del estado de las vialidades.
- Preparar el programa de obra de la alternativa aprobada por la SCT para los trabajos de reconstrucción en caso de ser necesarios, de acuerdo a los resultados de los estudios. Acordar su ejecución con la Dirección General del Centro SCT correspondiente.
- Supervisar los trabajos durante su proceso de ejecución de manera permanente hasta concluirlos, realizando el control de calidad de la obra.

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA

Realizar inspecciones diariamente en la vialidad para detectar problemas y corregirlos en:

- Cercado e invasión del derecho de vía. Reforestación en su caso.
 - Retiro de derrumbes, basura y limpieza de la superficie de rodamiento.
 - Falta de señales que pongan en peligro al usuario o lo desorienten.
 - Destrozos en jardinería.
1. Realizar inspecciones semanales, cuando se requiera o de acción inmediata si fuera necesario en la vialidad, para detectar problemas y corregirlos en:
 - Defensas y señales de tipo normal.
 - Obras de drenaje.
 - Obras complementarias de drenaje.
 - Baches, calavereo, grietas, deformaciones, etc., en el pavimento.
 - Colocación de propaganda no autorizada.
 - Limpieza de cunetas y derecho de vía.
 - Daños en el camino por efecto de accidentes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

- Contracunetas y subdrenajes.
- Cajas y/o canales de entrada y salida de obras de drenaje.
- Deslave en terraplenes.
- Fallas locales de cortes.
- Postes y fantasmas.
- Deshierbe y poda de vegetación.
- Terraplenes de acceso a estructuras, principalmente en el área de juntas.
- Apoyo y juntas de estructura.
- Pintura en general.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

Actividades de mantenimiento y su periodicidad

Reposición de señales.- se llevarán a cabo cada vez que una señal deba reponerse o cambiarse con el fin de brindar un adecuado señalamiento y se prevengan accidentes.

Mantenimiento de taludes.- se tienen que verificar diariamente los taludes y cortes para reportar si existe un derrumbe o deslizamiento, con el fin de revisar los posibles daños al pavimento y retirar el material utilizando trascabos y camión de volteo.

Mantenimiento general del pavimento.- se puede realizar de manera constante como mantenimiento rutinario llevando a cabo tareas como los trabajos de calavereo, riego de sello, reposición de material pétreo, fantasmas, pintura, etc. Este mantenimiento se efectúa diariamente según el tramo y el estado de deterioro. De la misma manera, deberá dársele un mantenimiento periódico en el que se incluyan las actividades como bacheo, renivelación, reencarpetado y mantenimiento general; la periodicidad deberá incluirse y modificarse según los reportes del estado del pavimento y el programa de mantenimiento general a lo largo de la vida útil de la carretera.

Mantenimiento de áreas verdes que incluye, poda, deshierbe y riego.

Desmantelamiento Y Abandono de las Instalaciones.- Se espera que, mediante un adecuado programa de operación y mantenimiento constante de la carretera, la vida útil del proyecto se alargue.

El programa de abandono contendrá los siguientes propósitos:

- Protección de la salud y seguridad pública por medio del uso de prácticas seguras y responsables en la etapa de abandono del proyecto.
- Establecer formas del terreno estables.
- Reducir la necesidad de mantenimiento y monitoreo a largo plazo al logra estabilidad física y química de las áreas perturbadas.
- Proteger los recursos hídricos del área local
- Facilitar la recuperación natural de las áreas naturales a afectar por construcción y la operación del proyecto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

- Restablecer para las futuras generaciones el uso productivo del terreno y el agua en los alrededores del proyecto, en este caso el uso productivo se refiere al uso del área por la vida silvestre y por las actividades históricas previas a la ejecución del proyecto.

GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, DESCARGAS Y CONTROL DE EMISIONES.

Etapa preparación del sitio:

Residuos sólidos: Se colocarán cuatro contenedores de basura, dispersos en toda la zona del proyecto, para posteriormente llevarla al relleno sanitario en la ciudad de Culiacán.

Disposición de residuos peligrosos: No se tienen generación de residuos peligrosos en el área de trabajo, la maquinaria se le dará mantenimiento en un taller especializado, fuera de la zona federal, sin embargo, en caso de requerir el servicio por emergencia en el área de trabajo se colocarán charolas debajo de la maquinaria, se contará con un almacén temporal de residuos peligrosos móvil.

Aguas residuales: Se tendrá una letrina móvil por cada 20 trabajadores, esta se irá moviendo de lugar conforme al avance del proyecto; a ésta le dará mantenimiento el H. ayuntamiento ya que se encargan de prestar este servicio.

ETAPA CONSTRUCCIÓN

Residuos sólidos de tipo domestico: Se colocarán dos contenedores de basura, dispersos en toda la zona del proyecto, en la zona de campamento y planta, para posteriormente llevarla al relleno sanitario del Municipio de Culiacán.

Residuos de obra: se generarán residuos de obra tales como; pedazos de alambre, acero, cartón y madera, estos residuos serán colocados en contenedores por separado, para su reutilización y reciclaje

En el área de la planta de asfaltos se tendrán residuos de material de base y emulsión, estos serán reutilizados en obra o en otros lugares que requieran de bacheo, para lo cual serán donados al H. Ayuntamiento.

En el caso de los concretos, para el lavado de las ollas se contará con una fosa, esta tendrá una base impermeable, los sedimentos serán usados para mezclas de concretos nuevamente.

Disposición de residuos peligrosos: No se tienen generación de residuos peligrosos en el área de trabajo, la maquinaria se le dará mantenimiento en un taller especializado, fuera de la zona federal, sin embargo, en caso de requerir el servicio por emergencia en el área de trabajo se colocarán charolas debajo de la maquinaria, se contará con un almacén temporal de residuos peligrosos móvil, se generarán aceites gastados, estopas, filtros y grasas.

ND





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

Aguas residuales: Se tendrá una letrina móvil por cada 20 trabajadores, esta se irá moviendo de lugar conforme al avance del proyecto; a ésta le dará mantenimiento el H. ayuntamiento ya que se encargan de prestar este servicio.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Residuos sólidos.- No se tendrán residuos ya que la carpeta que se remueva será reutilizada para la formación de una nueva mezcla asfáltica.

Aguas residuales.- Se tendrá una letrina móvil para instalarla cercana al área del proyecto, esta se irá moviendo de lugar conforme al avance del proyecto; a ésta le dará mantenimiento el H. ayuntamiento ya que se encarga de prestar este servicio.

UBICACIÓN DEL POLÍGONO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS CUADRO DE CONSTRUCCION DEL CAMINO

V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
1	287,739.663	2,704,709.648	200	299,887.225	2,705,013.698
2	287,766.413	2,704,714.855	201	299,853.824	2,705,010.818
3	287,853.972	2,704,723.266	202	299,781.618	2,704,968.353
4	287,965.999	2,704,731.438	203	299,760.851	2,704,910.567
5	288,092.568	2,704,732.301	204	299,729.176	2,704,903.606
6	288,234.575	2,704,713.595	205	299,669.668	2,704,909.232
7	288,239.224	2,704,700.276	206	299,633.531	2,704,933.453
8	288,242.289	2,704,662.674	207	299,604.492	2,704,987.111
9	288,257.433	2,704,632.599	208	299,569.157	2,705,033.414
10	288,367.565	2,704,529.235	209	299,481.802	2,705,107.265
11	288,407.891	2,704,486.618	210	299,460.602	2,705,153.082
12	288,487.205	2,704,425.257	211	299,255.023	2,705,321.904
13	288,559.261	2,704,363.077	212	299,162.288	2,705,353.465
14	288,619.295	2,704,315.999	213	299,035.868	2,705,404.457
15	288,651.190	2,704,291.782	214	298,911.042	2,705,415.289
16	288,695.421	2,704,238.798	215	298,864.048	2,705,425.435
17	288,709.289	2,704,225.006	216	298,836.924	2,705,418.856
18	288,722.658	2,704,220.916	217	298,789.117	2,705,388.792
19	288,738.362	2,704,219.508	218	298,773.621	2,705,346.997
20	288,770.803	2,704,224.074	219	298,734.660	2,705,304.738
21	288,794.689	2,704,220.605	220	298,682.725	2,705,259.373
22	288,795.317	2,704,220.436	221	298,648.927	2,705,215.446
23	288,819.221	2,704,211.861	222	298,585.161	2,705,176.962
24	288,900.684	2,704,186.301	223	298,325.748	2,705,046.911
25	288,996.353	2,704,160.407	224	297,794.394	2,704,817.084
26	289,035.328	2,704,152.160	225	297,638.148	2,704,728.998
27	289,049.688	2,704,142.968	226	297,611.596	2,704,715.279
28	289,083.577	2,704,112.035	227	297,550.198	2,704,676.291
29	289,111.117	2,704,088.547	228	297,464.670	2,704,564.389
30	289,135.134	2,704,072.306	229	297,392.967	2,704,450.520





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
31	289,180.889	2,704,054.688	230	297,323.325	2,704,388.974
32	289,225.896	2,704,024.925	231	297,299.325	2,704,379.028
33	289,348.963	2,703,950.440	232	297,238.647	2,704,342.763
34	289,408.576	2,703,913.656	233	297,211.356	2,704,330.462
35	289,449.068	2,703,889.268	234	297,180.303	2,704,303.543
36	289,487.875	2,703,875.181	235	297,156.745	2,704,280.146
37	289,554.079	2,703,853.271	236	297,125.723	2,704,271.267
38	289,583.317	2,703,845.979	237	297,094.974	2,704,257.695
39	289,627.736	2,703,834.403	238	297,046.531	2,704,273.410
40	289,664.499	2,703,819.848	239	297,011.575	2,704,275.068
41	289,685.741	2,703,803.276	240	296,989.826	2,704,270.780
42	289,705.388	2,703,763.793	241	296,939.798	2,704,233.422
43	289,737.395	2,703,697.052	242	296,886.180	2,704,197.961
44	289,763.840	2,703,653.326	243	296,843.738	2,704,178.968
45	289,789.457	2,703,630.420	244	296,804.951	2,704,178.232
46	289,841.311	2,703,597.945	245	296,775.633	2,704,187.242
47	289,876.100	2,703,573.308	246	296,745.191	2,704,208.981
48	289,893.414	2,703,553.225	247	296,664.690	2,704,261.069
49	289,911.605	2,703,518.910	248	296,626.381	2,704,293.530
50	289,953.345	2,703,460.213	249	296,596.129	2,704,295.056
51	289,986.279	2,703,412.493	250	296,518.599	2,704,281.886
52	290,014.362	2,703,377.385	251	296,475.888	2,704,278.614
53	290,043.731	2,703,344.757	252	296,411.913	2,704,259.125
54	290,091.508	2,703,301.042	253	296,310.663	2,704,237.880
55	290,131.359	2,703,246.088	254	296,117.306	2,704,189.054
56	290,203.804	2,703,172.917	255	295,907.133	2,704,130.311
57	290,267.517	2,703,105.540	256	295,787.318	2,704,085.106
58	290,300.231	2,703,057.914	257	295,702.034	2,704,039.211
59	290,335.273	2,703,009.621	258	295,571.892	2,704,010.132
60	290,352.230	2,702,994.472	259	295,517.577	2,703,973.300
61	290,398.292	2,702,964.372	260	295,489.594	2,703,969.770
62	290,456.865	2,702,936.572	261	295,450.025	2,703,973.850
63	290,497.222	2,702,916.709	262	295,362.075	2,704,000.570
64	290,497.923	2,702,916.193	263	295,272.974	2,704,018.339
65	290,515.769	2,702,902.248	264	295,241.958	2,704,022.231
66	290,533.243	2,702,877.357	265	295,143.764	2,703,995.596
67	290,562.018	2,702,850.690	266	295,077.931	2,703,968.805
68	290,674.103	2,702,733.366	267	294,927.048	2,703,954.825
69	290,823.210	2,702,583.517	268	294,704.160	2,703,931.141
70	290,860.451	2,702,543.071	269	294,644.272	2,703,923.621
71	290,866.951	2,702,511.738	270	294,528.350	2,703,882.425
72	290,877.640	2,702,429.842	271	294,453.048	2,703,864.830
73	290,886.091	2,702,413.189	272	294,403.132	2,703,818.268
74	291,031.621	2,702,432.662	273	294,284.899	2,703,772.489
75	291,097.452	2,702,491.906	274	294,184.181	2,703,721.267





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
76	291,132.868	2,702,508.784	275	294,185.382	2,703,679.315
77	291,193.475	2,702,485.088	276	294,156.230	2,703,624.875
78	291,290.436	2,702,494.132	277	294,101.227	2,703,610.140
79	291,341.901	2,702,512.098	278	294,055.555	2,703,587.213
80	291,461.168	2,702,495.800	279	294,029.631	2,703,536.454
81	291,548.954	2,702,478.628	280	294,004.528	2,703,492.289
82	291,592.776	2,702,475.795	281	293,996.220	2,703,460.407
83	291,662.519	2,702,477.729	282	294,016.090	2,703,424.028
84	291,778.250	2,702,528.155	283	294,021.462	2,703,406.825
85	291,884.090	2,702,603.611	284	294,021.648	2,703,370.433
86	292,049.335	2,702,706.668	285	294,006.610	2,703,351.774
87	292,158.139	2,702,771.486	286	293,987.093	2,703,334.354
88	292,180.164	2,702,784.270	287	293,951.415	2,703,327.016
89	292,252.106	2,702,852.349	288	293,893.311	2,703,327.578
90	292,318.390	2,702,929.035	289	293,762.270	2,703,284.509
91	292,374.383	2,703,000.889	290	293,544.793	2,703,216.542
92	292,410.485	2,703,049.891	291	293,439.619	2,703,185.442
93	292,428.296	2,703,093.416	292	293,234.737	2,703,149.498
94	292,451.400	2,703,140.938	293	293,199.194	2,703,138.968
95	292,470.472	2,703,169.517	294	293,142.253	2,703,156.758
96	292,502.724	2,703,166.059	295	293,095.722	2,703,173.313
97	292,561.694	2,703,157.351	296	293,040.891	2,703,163.668
98	292,642.960	2,703,130.614	297	292,963.768	2,703,153.196
99	292,758.404	2,703,143.756	298	292,884.543	2,703,148.810
100	292,820.299	2,703,149.562	299	292,821.124	2,703,141.605
101	292,883.870	2,703,156.785	300	292,759.230	2,703,135.799
102	292,963.008	2,703,161.166	301	292,642.124	2,703,122.468
103	293,039.659	2,703,171.574	302	292,559.846	2,703,149.537
104	293,096.415	2,703,181.558	303	292,501.713	2,703,158.122
105	293,144.788	2,703,164.347	304	292,474.437	2,703,161.046
106	293,199.256	2,703,147.330	305	292,458.357	2,703,136.950
107	293,232.903	2,703,157.298	306	292,435.603	2,703,090.149
108	293,437.788	2,703,193.243	307	292,417.514	2,703,045.943
109	293,542.465	2,703,224.196	308	292,380.759	2,702,996.057
110	293,759.828	2,703,292.128	309	292,324.575	2,702,923.957
111	293,892.068	2,703,335.591	310	292,257.896	2,702,846.814
112	293,950.639	2,703,335.024	311	292,184.986	2,702,777.819
113	293,983.372	2,703,341.756	312	292,162.195	2,702,764.590
114	294,000.793	2,703,357.306	313	292,053.500	2,702,699.837
115	294,013.634	2,703,373.238	314	291,888.533	2,702,596.954
116	294,013.468	2,703,405.585	315	291,782.213	2,702,521.155
117	294,008.690	2,703,420.888	316	291,664.292	2,702,469.775
118	293,987.679	2,703,459.355	317	291,592.629	2,702,467.788
119	293,997.052	2,703,495.326	318	291,547.924	2,702,470.678
120	294,022.588	2,703,540.252	319	291,459.857	2,702,487.904





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
121	294,049.623	2,703,593.187	320	291,342.723	2,702,503.911
122	294,098.367	2,703,617.656	321	291,292.151	2,702,486.257
123	294,150.813	2,703,631.706	322	291,192.329	2,702,476.946
124	294,177.324	2,703,681.214	323	291,133.182	2,702,500.072
125	294,176.040	2,703,726.102	324	291,101.941	2,702,485.183
126	294,281.633	2,703,779.803	325	291,035.134	2,702,425.061
127	294,398.804	2,703,825.171	326	290,881.526	2,702,404.507
128	294,449.151	2,703,872.134	327	290,869.885	2,702,427.446
129	294,526.093	2,703,890.114	328	290,859.057	2,702,510.406
130	294,642.413	2,703,931.451	329	290,853.067	2,702,539.279
131	294,703.239	2,703,939.088	330	290,817.429	2,702,577.985
132	294,926.256	2,703,962.786	331	290,668.375	2,702,727.781
133	295,076.013	2,703,976.662	332	290,556.402	2,702,844.988
134	295,141.200	2,704,003.190	333	290,527.183	2,702,872.066
135	295,241.388	2,704,030.365	334	290,509.905	2,702,896.677
136	295,274.256	2,704,026.241	335	290,493.085	2,702,909.821
137	295,364.025	2,704,008.338	336	290,493.048	2,702,909.847
138	295,451.612	2,703,981.728	337	290,453.383	2,702,929.369
139	295,489.502	2,703,977.821	338	290,394.371	2,702,957.377
140	295,514.674	2,703,980.997	339	290,347.350	2,702,988.104
141	295,568.662	2,704,017.607	340	290,329.303	2,703,004.227
142	295,699.214	2,704,046.778	341	290,293.695	2,703,053.300
143	295,783.996	2,704,092.403	342	290,261.276	2,703,100.497
144	295,904.640	2,704,137.921	343	290,198.054	2,703,167.354
145	296,115.250	2,704,196.786	344	290,125.243	2,703,240.895
146	296,308.861	2,704,245.677	345	290,085.509	2,703,295.688
147	296,409.922	2,704,266.881	346	290,038.044	2,703,339.117
148	296,474.399	2,704,286.524	347	290,008.261	2,703,372.206
149	296,517.622	2,704,289.834	348	289,979.855	2,703,407.717
150	296,595.655	2,704,303.090	349	289,946.793	2,703,455.622
151	296,629.488	2,704,301.384	350	289,904.782	2,703,514.701
152	296,669.469	2,704,267.505	351	289,886.768	2,703,548.683
153	296,749.691	2,704,215.598	352	289,870.679	2,703,567.344
154	296,779.225	2,704,194.507	353	289,836.872	2,703,591.285
155	296,806.078	2,704,186.255	354	289,784.633	2,703,624.001
156	296,841.957	2,704,186.936	355	289,757.615	2,703,648.161
157	296,882.314	2,704,204.995	356	289,730.349	2,703,693.243
158	296,935.194	2,704,239.969	357	289,698.200	2,703,760.282
159	296,986.495	2,704,278.278	358	289,679.388	2,703,798.086
160	297,010.982	2,704,283.106	359	289,660.485	2,703,812.833
161	297,047.980	2,704,281.350	360	289,625.246	2,703,826.785
162	297,094.538	2,704,266.247	361	289,581.340	2,703,838.227
163	297,122.994	2,704,278.807	362	289,551.851	2,703,845.581
164	297,152.567	2,704,287.272	363	289,485.253	2,703,867.622
165	297,174.858	2,704,309.410	364	289,445.607	2,703,882.014





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1/0150/2021-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
166	297,207.001	2,704,337.274	365	289,404.412	2,703,906.825
167	297,234.939	2,704,349.867	366	289,344.791	2,703,943.614
168	297,295.722	2,704,386.195	367	289,221.617	2,704,018.164
169	297,319.028	2,704,395.853	368	289,177.202	2,704,047.535
170	297,386.809	2,704,455.754	369	289,131.409	2,704,065.168
171	297,458.093	2,704,568.958	370	289,106.266	2,704,082.170
172	297,544.707	2,704,682.281	371	289,078.284	2,704,106.036
173	297,607.608	2,704,722.223	372	289,044.800	2,704,136.599
174	297,634.346	2,704,736.038	373	289,032.244	2,704,144.635
175	297,790.831	2,704,824.260	374	288,994.478	2,704,152.627
176	298,322.365	2,705,054.164	375	288,898.441	2,704,178.620
177	298,581.296	2,705,183.973	376	288,816.671	2,704,204.276
178	298,643.504	2,705,221.517	377	288,793.006	2,704,212.766
179	298,676.866	2,705,264.878	378	288,770.785	2,704,215.992
180	298,729.072	2,705,310.479	379	288,738.565	2,704,211.458
181	298,766.668	2,705,351.259	380	288,721.114	2,704,213.022
182	298,782.560	2,705,394.119	381	288,705.053	2,704,217.936
183	298,833.770	2,705,426.323	382	288,689.517	2,704,233.386
184	298,863.944	2,705,433.641	383	288,645.630	2,704,285.959
185	298,912.237	2,705,423.215	384	288,614.408	2,704,309.665
186	299,037.751	2,705,412.324	385	288,554.176	2,704,356.898
187	299,165.075	2,705,360.967	386	288,482.141	2,704,419.060
188	299,258.977	2,705,329.009	387	288,402.506	2,704,480.669
189	299,467.094	2,705,158.102	388	288,361.917	2,704,523.564
190	299,488.319	2,705,112.231	389	288,250.925	2,704,627.735
191	299,574.988	2,705,038.960	390	288,234.442	2,704,660.469
192	299,611.230	2,704,991.468	391	288,231.333	2,704,698.606
193	299,639.626	2,704,938.998	392	288,228.645	2,704,706.307
194	299,672.439	2,704,917.006	393	288,092.071	2,704,724.297
195	299,728.682	2,704,911.688	394	287,966.318	2,704,723.440
196	299,754.817	2,704,917.432	395	287,854.646	2,704,715.294
197	299,775.068	2,704,973.782	396	287,767.562	2,704,706.928
198	299,851.331	2,705,018.632	397	287,741.191	2,704,701.795
199	299,886.537	2,705,021.668	1	287,739.663	2,704,709.648
			SUPERFICIE = 117,249.75 m2		

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE DE LAS OBRAS ASOCIADAS

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	2	N 75°01'22.67" E	96.83	1	292,683.36	2,703,108.19
2	3	N 82°34'04.43" E	115.75	3	292,776.90	2,703,133.21
3	4	S 52°44'46.53" E	6.69	4	292,891.68	2,703,148.19
4	5	S 52°44'46.53" E	6.69	4	292,897.00	2,703,144.14
5		S 46°04'45.59" W	46.35	5	292,863.61	2,703,111.99





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
5	6	S 21°04'59.93" E	62.57	6	292,886.12	2,703,053.60
6	7	S 58°37'57.52" W	57.08	7	292,837.39	2,703,023.89
7	8	N 84°56'27.45" W	86.16	8	292,751.56	2,703,031.49
8	9	S 69°04'52.19" W	87.31	9	292,670.01	2,703,000.32
9	10	N 09°49'11.38" W	77.9	10	292,656.73	2,703,077.08
10	1	N 40°33'33.72" E	40.96	1	292,683.36	2,703,108.19
SUPERFICIE = 22,197.24 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				2	292,776.90	2,703,133.21
2	3	N 82°34'04.43" E	115.75	3	292,891.68	2,703,148.19
3	4	S 52°44'46.53" E	6.69	4	292,897.00	2,703,144.14
4	5	S 46°04'45.59" W	46.35	5	292,863.61	2,703,111.99
5	A	S 21°04'59.93" E	19.83	A	292,870.75	2,703,093.48
A	B	S 71°50'55.65" W	88.19	B	292,786.94	2,703,066.00
B	2	N 08°29'59.98" W	67.96	2	292,776.90	2,703,133.21
SUPERFICIE = 5,701.66 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO Y RESGUARDO DE MAQUINARIA						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
6	7	S 58°37'57.52" W	57.08	7	292,886.12	2,703,053.60
7	C	N 84°56'27.45" W	44.92	C	292,792.64	2,703,027.85
C	B	N 08°29'59.98" W	38.58	B	292,786.94	2,703,066.00
B	A	N 71°50'55.65" E	88.19	A	292,870.75	2,703,093.48
A	6	S 21°04'59.93" E	42.74	6	292,886.12	2,703,053.60
SUPERFICIE = 4,500.00 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION PLANTA DE ASFALTOS Y PLANTA DE CONCRETOS						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	292,683.36	2,703,108.19
1	2	N 75°01'22.67" E	96.83	2	292,776.90	2,703,133.21
2	D	S 08°29'59.98" E	53.15	D	292,784.75	2,703,080.65
D	E	S 75°48'35.19" W	94.77	E	292,692.88	2,703,057.41
E	1	N 10°37'03.62" W	51.66	1	292,683.36	2,703,108.19
SUPERFICIE = 5,000.00 m2						





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

CUADRO DE CONSTRUCCION ALMACEN DE MATERIALES						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	292,683.36	2,703,108.19
1	E	S 10°37'03.62" E	51.66	E	292,692.88	2,703,057.41
E	F	N 75°48'35.19" E	89.77	F	292,779.90	2,703,079.42
F	G	S 08°29'59.98" E	5	G	292,780.64	2,703,074.48
G	H	N 75°48'35.19" E	5	H	292,785.49	2,703,075.70
H	C	S 08°29'59.98" E	48.38	C	292,792.64	2,703,027.85
C	8	N 84°56'27.45" W	41.24	8	292,751.56	2,703,031.49
8	9	S 69°04'52.19" W	87.31	9	292,670.01	2,703,000.32
9	10	N 09°49'11.38" W	77.9	10	292,656.73	2,703,077.08
10	1	N 40°33'33.72" E	40.96	1	292,683.36	2,703,108.19
SUPERFICIE = 6,970.70 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS						
LADO		RUMBO	DIST	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				D	292,784.75	2,703,080.65
D	H	S 08°29'59.98" E	5	H	292,785.49	2,703,075.70
H	G	S 75°48'35.19" W	5	G	292,780.64	2,703,074.48
G	F	N 08°29'59.98" W	5	F	292,779.90	2,703,079.42
F	D	N 75°48'35.19" E	5	D	292,784.75	2,703,080.65
SUPERFICIE = 24.88 m2						

II. Al respecto, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** y derivado del análisis de la información adicional presentada, esta DFSEMARNATSIN encontró que el **proyecto**:

- Que las obras y actividades del proyecto no afectaran individuos de especies de flora o fauna que se encuentren listadas dentro de alguna categoría de riesgo de acuerdo con lo que señala la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
- Al ubicar su polígono usando el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGIEA), se observó que este se encuentra dentro de los siguientes ordenamientos: **Ordenamiento Ecológico General del Territorio: Unidad Ambiental Biofísica # 32 Llanuras Costeras y Deltas de Sinaloa**, el cual tiene un nivel de atención prioritario medio, debido a que presenta un bajo hacinamiento en las viviendas y un alto indicador de consolidación de la vivienda, lo que origina una alta degradación de la vegetación y de los suelos, por lo cual una de las estrategias de esta AUB 32 es mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio, lo que nos lleva al objetivo de este proyecto.

III. Que al **proyecto** le aplica lo establecido en los **Artículos 28, fracción I**, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y **5º inciso B) subinciso b y c**, de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA).

MX





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021.-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

No obstante lo señalado, el artículo **6° primer párrafo, fracciones I y III del REIA**, que indica las condiciones por las cuales una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental y dado que las actividades para el desarrollo del **proyecto**, corresponden a una pavimentación del camino rural existente a lo largo de 15.3 kilómetros, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico y señalamiento vertical y horizontal, que vendrá a disminuir el alto grado de marginación de las localidades beneficiadas por lo que este proyecto es considerado de beneficio social, por lo que no será necesaria la evaluación de los impactos ambientales derivados del cambio de uso de suelo, así como tampoco se afectará individuos de especie alguna de flora o fauna listada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**; por lo que no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual se ajusta a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6° del REIA.

- IV. Derivado de lo anterior, durante el desarrollo del **proyecto**, el **promoviente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la LGEEPA, el cual establece que las obras y actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.
- V. Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción I, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, inciso B) subinciso b) y c), 6° primer párrafo, fracciones I y III del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XX, 19, fracción XXV, 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta DFSEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades del proyecto **"Modernización del Camino Rural México 15-Chapala del km 0+000 al km 15+300 Municipios de Culiacán y Cósala, Estado de Sinaloa."**, No requieren autorización en materia de Impacto Ambiental por la clara exposición de motivos señalados en los Considerandos I, II y III, por lo tanto, pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

SEGUNDO.- Que el presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades manifestadas para el **proyecto**, por lo que es obligación de la **promoviente** tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el desarrollo del mismo.

TERCERO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, la **promoviente** deberá manifestarlo previamente por escrito a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0150/2021-0327

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0174/12/20

Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2021

CUARTO.- Que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de exención, por lo que en caso de existir falsedad en la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo podrá ser **impugnada** mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta DFSEMARNATSIN, quien en su caso, acordara su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la LGEEPA.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, para los fines legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Notifíquese al **C. J. Refugio Ávila Muro**, en su carácter de director general de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Sinaloa**, de la presente resolución, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU

C.c.p.- Ing. Juan Manuel Torres Burgos, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.

C.c.p.- Biol. Pedro Luis León Rubio, Encargado de la Representación de la PROFEPA en Sinaloa.

C.c.p.- Expediente

MLSA' JANC' DGC' HCAM' OLOA'

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

